

PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2023-2024

INFORMACIÓN PARA VISITANTES EXTRANJEROS SOBRE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

<p>Cargos sujetos a elección</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gubernatura: <i>No aplica.</i> • Número total de diputados locales, especificando cuántos de mayoría relativa y cuántos de representación proporcional: <table border="1" data-bbox="651 625 1193 741"> <tr> <td>Total</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Mayoría relativa (MR)</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Representación proporcional (RP)</td> <td>16</td> </tr> </table> • Número total de municipios, especificando totales de presidentes municipales, así como miembros del ayuntamiento o cabildo: <table border="1" data-bbox="673 888 1170 1079"> <tr> <td>Total de municipios</td> <td>113*</td> </tr> <tr> <td>Presidencias municipales</td> <td>112</td> </tr> <tr> <td>Sindicaturas</td> <td>112</td> </tr> <tr> <td>Regidurías MR</td> <td>504</td> </tr> <tr> <td>Regidurías RP</td> <td>369</td> </tr> </table> <p data-bbox="386 1119 1453 1297">* Derivado de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con clave SUP-JDC-9167/2011, mediante el cual se garantiza el derecho a la comunidad indígena de San Francisco Cherán, de elegir a sus autoridades de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, dicho municipio no se toma en cuenta.</p> 	Total	40	Mayoría relativa (MR)	24	Representación proporcional (RP)	16	Total de municipios	113*	Presidencias municipales	112	Sindicaturas	112	Regidurías MR	504	Regidurías RP	369
Total	40																
Mayoría relativa (MR)	24																
Representación proporcional (RP)	16																
Total de municipios	113*																
Presidencias municipales	112																
Sindicaturas	112																
Regidurías MR	504																
Regidurías RP	369																
<p>Número de electores</p>	<table border="1" data-bbox="691 1335 1151 1451"> <tr> <td>Total de electores</td> <td>3,754,335*</td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>1,957,460</td> </tr> <tr> <td>Hombres</td> <td>1,796,875</td> </tr> </table> <p data-bbox="386 1488 685 1522">*Al 11 de enero del 2024.</p>	Total de electores	3,754,335*	Mujeres	1,957,460	Hombres	1,796,875										
Total de electores	3,754,335*																
Mujeres	1,957,460																
Hombres	1,796,875																

Características de los órganos electorales del estado

Nombre de la autoridad electoral administrativa estatal: Instituto Electoral de Michoacán

- **Dirección de la página de Internet:** <https://www.iem.org.mx/>
- **Número de consejos:** 1 Consejo General, 116 Comités* de los cuales 24 fungen como Consejos Distritales Electorales y 92 como Consejos Municipales Electorales.

**Únicamente se instalan en cada Proceso Electoral.*

- **Integración del máximo órgano de dirección:**

Total de consejerías	7
Mujeres	4
Hombres	3
Secretaria Ejecutiva	1
Representaciones partidistas	11

- **Principales atribuciones en el marco de la elección:**

Establecidas en el artículo 104 de la LEGIPE y en el artículo 34 fracciones 111, V, XI, XIII, XVI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVII del Código Electoral del Estado de Michoacán,

Nombre de la autoridad electoral jurisdiccional estatal: Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

- **Dirección de la página de Internet:** <https://www.teemich.org.mx/>
- **Número de salas:** 1 pleno, 5 ponencias.*

**Se encuentran integradas con el personal propio que tiene cada ponencia, sin embargo, ante la falta de titular, cuando le es turnado un caso a dicha magistratura acéfala, el personal adscrito realiza el trámite bajo la supervisión del magistrado que se encuentre en turno.*

- **Integración del máximo órgano de dirección:**

Total de magistraturas	5*
Mujeres	3
Hombres	1

**Actualmente, se encuentra pendiente la designación de una Magistratura.*

- **Principales atribuciones en el marco de la elección:**

Establecidas en el artículo 111 de la LEGIPE, así como en lo establecido en el artículo 64, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán, y numerales 91, 92, 93 y 94 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Partidos y, de ser el caso, candidatos independientes que contendrán en la elección

- Partidos políticos con registro nacional:

Nombre	Logo
Partido Acción Nacional	
Partido Revolucionario Institucional	
Partido de la Revolución Democrática	
Partido del Trabajo	
Partido Verde Ecologista de México	
Movimiento Ciudadano	
Morena	

- Partidos políticos con registro local:

Nombre	Logo
Partido Encuentro Solidario Michoacán	
MÁS Michoacán	
Michoacán Primero	
Tiempo X México	

- Candidaturas independientes:

Total de candidaturas (Ayuntamientos)	6
Mujeres	0
Hombres	6

Total de candidaturas (Diputaciones)	2
Mujeres	0
Hombres	2

- **Asignación de financiamiento público para cada uno de los cargos:**

De conformidad con el Acuerdo IEM/CG-12/2024 de 12 de enero del 2024, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el financiamiento público a otorgarse a los Partidos Políticos para Gastos de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO		FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA
		(50% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO 2024)
	PAN	\$ 10,346,516.03
	PRI	\$ 10,939,336.37
	PRD	\$ 9,862,622.63
	PT	\$ 6,269,480.60
	PVEM	\$7,780,354.95
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 5,592,065.50
	MORENA	\$ 20,182,632.02
	ENCUENTRO SOLIDARIO	\$ 4,851,081.81
	MÁS MICHOACÁN	\$ 1,615,406.17
	MICHOACÁN PRIMERO	\$ 1,615,406.17
	TIEMPO X MÉXICO	\$ 1,615,406.17
TOTAL		\$ 80,770,308.42

Prerrogativas para partidos y candidatos

- **Límites para el financiamiento privado para cada uno de los cargos:**

De conformidad con el Acuerdo IEM-CG-24/2024 de 31 de enero del 2024, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó la determinación de los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes respecto a sus actividades ordinarias durante el ejercicio 2024, así como de las aportaciones de militantes, simpatizantes y candidaturas, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, determinando lo siguiente:

PRIMERO. El Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el límite anual de aportaciones de militantes, con base al segundo párrafo, inciso a) del Código Electoral, que será del dos por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias durante el año 2024, siendo el siguiente:

Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias 2024 (A)	Límite anual de aportaciones en dinero o en especie de militantes durante el 2024 (A) X (0.02)
\$269,234,361.40	\$5,384,687.23

TERCERO. Se aprueba el límite anual de aportaciones en dinero o en especie que las precandidaturas, candidaturas y simpatizantes deberán aportar exclusivamente para sus precampañas y campañas durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo, inciso b) del artículo 117 del Código Electoral, mismo que corresponderá al diez por ciento del tope de gasto para la elección de gobernador inmediata anterior, para ser utilizadas en las campañas de sus candidatos, conforme a lo siguiente:

Topes de gastos de Campaña para Gubernatura 2020-2021 (A)	Límite anual de aportaciones en dinero o en especie de candidaturas y simpatizantes durante el proceso electoral (A) X (0.10)
\$48,431,363.35	\$4,843,136.33

Lo antes citado es de conformidad con los artículos 41, base I y 11, párrafo tercero, así como 116, fracción IV y su inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, segundo y tercer párrafo de la Constitución

	<p>Local, de igual forma los numerales 3 y 56 de la Ley General de Partidos Políticos.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------

Asimismo, conforme lo establecido en los artículos 71, 110, 111, 114, 115, 116 y 117 segundo párrafo, incisos a), b) y c) del Código Electoral del Estado de Michoacán en el cual se establecen de manera específica los límites totales a los cuales se deberá ajustar el financiamiento privado.

Participación de grupos específicos

- **Equidad de género en la postulación de candidatos:**
Mediante Acuerdo IEM-CG-95/2023, se emitieron los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Michoacán de Ocampo, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven.

En virtud de lo anterior en las presentes elecciones se obtuvo la siguiente información:

Total de candidaturas para el proceso local 23-24	
Mujeres	3393
Hombres	4323

- **Postulación de candidatos pertenecientes a grupos indígenas, discapacidad, LGBTTTIQ y migrantes:**

Mediante Acuerdo IEM-CG- 96/2023, se emitieron los Lineamientos para la configuración de acciones afirmativas en cargos en cargos de elección popular, a favor de las personas con discapacidad, de la población LGBTTTIQ, indígenas y Migrantes, aplicables para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, y en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven, en el Estado de Michoacán.

En virtud de ello, en la siguiente tabla anexa, se muestra la cuota mínima que deberá presentar cada partido político, al momento de postular diputaciones y ayuntamientos.

Cargo de elección popular	Personas con discapacidad	Población LGBT	Personas indígenas	Personas migrantes
Diputaciones	1 fórmula por mayoría relativa en cualquier distrito	1 fórmula por mayoría relativa en cualquier distrito	1 fórmula por mayoría relativa en Distrito electoral local 5	1 fórmula por mayoría relativa en cualquier distrito
	O	O	Y	O
	1 fórmula por representación proporcional (6 primeros lugares de la lista) <i>Cuota mínima:</i> 1 fórmula	1 fórmula por representación proporcional (6 primeros lugares de la lista) <i>Cuota mínima:</i> 1 fórmula	1 fórmula por mayoría relativa en cualquier distrito O 1 fórmula por representación proporcional (primeros 6 lugares de la lista)	1 fórmula por representación proporcional (6 primeros lugares de la lista) <i>Cuota mínima:</i> 1 fórmula

			<i>Cuota mínima:</i> 2 fórmulas.	
Ayuntamientos	1 fórmula en la planilla (presidencia, sindicatura o en alguna de las dos primeras regidurías), en al menos dos ayuntamientos por cada bloque de competitividad alta, media y baja. <i>Cuota mínima:</i> 6 fórmulas	1 fórmula en la planilla (presidencia, sindicatura o en alguna de las dos primeras regidurías), en al menos dos ayuntamientos por cada bloque de competitividad alta, media y baja. <i>Cuota mínima:</i> 6 fórmulas	1 fórmula en la planilla (presidencia, sindicatura o en alguna de las dos primeras regidurías), en al menos 16 ayuntamientos, preferentemente en municipios que cuenten con el 40% o más de población indígena. <i>Cuota mínima:</i> 16 fórmulas	1 fórmula en la planilla (presidencia, sindicatura o en alguna de las dos primeras regidurías), en al menos 16 ayuntamientos, preferentemente en municipios con muy alto grado de intensidad migratoria. <i>Cuota mínima:</i> 16 fórmulas

En Michoacán, derivado de la implementación y postulación de las acciones afirmativas se obtuvo la siguiente información*:

a) Grupos indígenas

Total de candidaturas para el proceso local 2023-2024	
Mujeres	161
Hombres	132

b) Grupo de discapacidad

Total de candidaturas para el proceso local 2023-2024	
Mujeres	28
Hombres	35

c) Grupo LGBTTTIQ

Total de candidaturas para el proceso local 2023-2024	
Mujeres	123
Hombres	85

	<p>d) Grupo migrantes</p> <table border="1" data-bbox="565 289 1281 443"> <tr> <th colspan="2">Total de candidaturas para el proceso local 2023-2024</th> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>161</td> </tr> <tr> <td>Hombres</td> <td>132</td> </tr> </table>	Total de candidaturas para el proceso local 2023-2024		Mujeres	161	Hombres	132
Total de candidaturas para el proceso local 2023-2024							
Mujeres	161						
Hombres	132						
<p>Voto de residentes en el extranjero (de ser el caso)</p>	<p><i>No aplica.</i></p>						
<p>Difusión de resultados</p>	<p>PREP* (Programa de Resultados Electorales Preliminares)</p> <ul style="list-style-type: none"> • *Operará durante las 24 horas después de las 20:00 horas. • *Proporcionará información de las actas de todas las casillas. • *Ofrecerá resultados preliminares de todas las elecciones. • *Será dado a conocer en tiempo real a través de internet. <p><i>*Aún no se encuentra habilitada la página y/o enlace electrónico.</i></p>						
<p>Resolución de controversias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Primera instancia para atender procedimientos: Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. • Segunda instancia para atender procedimientos: Sala Regional Toluca • De ser el caso, instancias subsecuentes instancia para atender procedimientos: Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 						

**Poder
Ejecutivo del
estado**

Titular Partido o coalición	Alfredo Ramírez Bedolla Coalición Morena-PT
Periodo en el cargo	1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2027

Características de la más reciente elección a la gubernatura estatal

- **Fecha:** 6 de junio de 2021
- **Participación:** 49.56%
- **Resultados** (*indicar el porcentaje de votación por partido, coalición o candidatura independiente, según sea el caso*)

Partidos políticos	Votación total
PAN-PRI-PRD	669,161
Partido del Trabajo-Morena	685,121
Partido Verde	98,269
MC	65,687
PES	53,978
No registrados	887
Votos nulos	58,327
RSP (nulos)	16,039
Total	1,685,677

Poder Legislativo del estado

Conformación actual por partidos e independientes	Total: 40 Morena: 9 Partido Verde Ecologista de México: 2 Partido del Trabajo: 5 Partido Acción Nacional: 7 Movimiento Ciudadano: 2 Partido Revolucionario Institucional: 7 Partido Revolución Democrática: 2 Partido Encuentro Solidario: 2 Representación Parlamentaria: 4
Mujeres	25
Hombres	15
Periodo de la actual legislatura	15 de septiembre de 2021 al 14 de septiembre de 2024

Características de la más reciente elección a la legislatura estatal

- **Fecha:** 6 de junio de 2021.
- **Participación:** 49.64%
- **Resultados** (indicar porcentaje de votación por partido, coalición o candidatura independiente, según sea el caso)

							
PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	MORENA	PES
216,093	233,639	201,996	106,199	147,762	82,190	520,025	60,064
13.7%	14.9%	12.8%	6.7%	9.4%	5.2%	33.1%	3.8%

Poder Judicial del estado

Total de magistraturas	19*
Mujeres	8
Hombres	7
Periodo en el cargo	5 años (pueden reelegirse 2 ocasiones más)

*Actualmente 4 magistraturas están pendientes de designación.

Liga a la Constitución del estado	https://www.iem.org.mx/documentos/marco_legal/legislacion_aplicable/2024/Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Michoacán%20de%20Ocampo%20Reforma%2020%20octubre%202023.pdf
Liga a la legislación electoral del estado	https://www.iem.org.mx/documentos/marco_legal/legislacion_aplicable/2024/Cdigo%20Electoral%20del%20Estado%20de%20Michoacn%20de%20Ocampo.pdf